

HONORABLE CÁMARA:

La **Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas** ha considerado los **Proyectos de Ley Expte. N° 22.177**, autoría del Diputado Urribarri y **Expte. N° 21.977**, autoría del Diputado Artusi por los que se modifica el Código Fiscal en lo referente a créditos hipotecarios; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º: Incorpórase como inciso nuevo al Artículo 194º del Código Fiscal (T.O. 2014) el siguiente:

“Inciso Nuevo: Las operaciones de crédito hipotecario para la adquisición, construcción, ampliación y/o refacción de inmuebles con destino a vivienda familiar, única y de ocupación permanente”

ARTÍCULO 2º. Invítase a los Municipios a adherir a lo establecido en la presente norma, sancionando exenciones de tasa comercial para este tipo de créditos.

ARTÍCULO 3º: De forma.

BISOJNI - VAZQUEZ – BAHILLO – OSUNA - NAVARRO - ROMERO – PROSS -

LAMBERT - KNEETEMAN - LA MADRID – SOSA - ZAVALLO - TRONCOSO

Sala de Comisiones, Paraná, 29 de Agosto de 2017.-